

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende echa la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—Fuera de la capital, 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas año.—Número s corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

(«Gaceta» del 27 de Octubre de 1932).

MINISTERIO DE AGRICULTURA,
INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN

La Orden del Ministerio de Fomento de 24 de Julio de 1929 hace posibles las ocupaciones de terrenos en montes catalogados como de utilidad pública, con destino al establecimiento de cultivos agrícolas, de más rendimiento que el forestal adoptado para la totalidad de cada monte y que contribuyan a resolver problemas locales de interés social.

Para otorgar estas ocupaciones es preciso, por tratarse de monte de utilidad pública, que se declaren de interés general los cultivos que se tratan de establecer; y en la Orden citada se exige que esta declaración se haga para cada caso, previa la aprobación, por el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, de un estudio dasométrico que ha de comprender, no sólo las zonas de posible utilización para los nuevos cultivos, sino el resto de la superficie del monte; pero como ese estudio requiere, además de mucho tiempo personal y recursos de que no siempre se dispone con oportunidad, resulta que los expedientes se tramitan con lentitud y en número menor de lo que exigen las necesidades de los vecinos de muchos pueblos.

El Gobierno de la República, que concede la máxima importancia a la mejor y más adecuada utilización del suelo nacional, y considera de gran interés social la adjudicación, a título intransferible, a jornaleros o a pequeños propietarios, de las parcelas de montes públicos que sean apropiadas para un cultivo agrícola permanente, se propone simplificar y abreviar la tramitación de las solicitudes de ocupación de terrenos para los expresados fines, si bien en forma que no perturbe la necesaria repoblación de los que sean solamente aptos para el cultivo forestal y aseguren la conservación de la fertilidad y estabilidad del suelo y la subsistencia de las masas forestales existentes.

En virtud de las consideraciones expuestas, este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º A los efectos de la ocupación de

los terrenos necesarios, se declaren de interés general los cultivos agrícolas, arbóreos y pratenses que puedan establecerse en los montes incluidos en el catálogo de los declarados de utilidad pública, siempre que los terrenos que hayan de dedicarse a dichos cultivos reúnan las condiciones siguientes:

1.ª Que no tengan pendientes superiores al 20 por 100 cuando se trate de cultivos que exijan labores anuales o periódicas de remoción del suelo, en toda la superficie que estas labores han de ocupar.

Si se tratase de formar prados naturales de carácter permanente, que exijan como única labor previa el arranque de matorral o del monte bajo, la pendiente del terreno podrá ser mayor del 20 por 100.

2.ª Para los cultivos comprendidos en el párrafo primero de la condición anterior, la profundidad y fertilidad del suelo laborable habrán de ser las mínimas necesarias para asegurar, de un modo permanente, un rendimiento no inferior al de las tierras agrícolas dedicadas a la misma producción que en la localidad.

3.ª Que en la superficie que se pretende cultivar no tenga repoblado joven, ni haya más de 20 árboles por hectárea que tengan un diámetro normal superior a 20 centímetros. El aprovechamiento de estos árboles si su corta es indispensable, se incluirá en el primer plan que se formule después de autorizada la ocupación del terreno.

Artículo 2.º Los vecinos de los pueblos, propietarios de montes de utilidad pública que pretendan cultivar por sí mismos terrenos enclavados en ellos, que reúnan las condiciones del artículo anterior, lo solicitarán por escrito del Alcalde, haciendo constar su condición de pequeños propietarios o jornaleros, la extensión que cada uno desea ocupar, la clase de cultivo que quieren practicar y el nombre de la partida del monte en que está situado el terreno que pretende cultivar.

El Alcalde dará cuenta de la petición al Ayuntamiento, que acordará en la primera sesión el informe que proceda dar, teniendo en cuenta todos los intereses locales, sin olvidar los de la ganadería; e indicando al mismo tiempo el canon anual por hectárea, que en justicia considera deberán

abonar los cultivadores, en caso de que se autorice la ocupación; remitiendo la instancia de éstos y una certificación del acuerdo tomado por el Ayuntamiento, al Ingeniero Jefe del distrito forestal de la provincia.

La Jefatura del distrito, previo los conocimientos que juzge necesario, elevará en el plazo máximo de treinta días a la Dirección general de Montes, Pesca y Caza su informe, proponiendo, en vista de todos los antecedentes, si procede o no autorizar la ocupación del terreno solicitado y las condiciones a que, en caso afirmativo, debe someterse la concesión.

El Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio dictará en cada caso la resolución que proceda.

Artículo 3.º Los concesionarios de terrenos para cultivos que exijan el descuaje del monte bajo susceptible de carboneo, estarán obligados a entregar la mitad de la leña al Ayuntamiento propietario del monte, que la distribuirá entre los vecinos más pobres.

Artículo 4.º Las ocupaciones de terrenos cultivados con arreglo a la presente Orden, tendrán el carácter de intransferibles, si bien se podrán conceder vitalicias y aun prorrogarse bajo sus mismas condiciones, en caso de defunción del concesionario, a favor de uno de los herederos legítimos, previamente designado por aquél, y aceptado por la entidad propietaria y la administración forestal.

Artículo 5.º Para todos los efectos estas ocupaciones se considerarán como aprovechamientos de los montes en que se otorguen, y el incumplimiento por los cultivadores de alguna de las condiciones impuestas en la orden de concesión producirá su caducidad, quedando sus terrenos reintegrados al monte.

Artículo 6.º Las peticiones de ocupación de terrenos para cultivos agrícolas en montes del Estado, se dirigirán al Ingeniero Jefe del distrito forestal, que les dará igual tramitación que a las correspondientes a montes de los pueblos, supliendo, como representante de la entidad propietaria, a los Ayuntamientos, en la función que les asigna el artículo 2.º

Artículo 7.º A las ocupaciones de terrenos en

montes de utilidad pública no serán aplicables las tarifas establecidas en la Orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de fecha 9 de Julio de 1932.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22 de Octubre de 1932.— Marcelino Domingo.— Señor Director general de Montes, Pesca y Caza.

Jefatura de Obras públicas.

REPARACION

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para reparación del firme, incluso su empleo, en los kilómetros 8 y 9 de la carretera de Villamayor de Campos a la provincial de Villada, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor D. Remigio Gil Domínguez, vecino de Salamanca, con domicilio en Salamanca, calle de Sánchez-Ruano, número 20, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 17.800 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 19.922'60 pesetas. El adjudicatario ha de otorgar el correspondiente contrato con el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, dentro del plazo de un mes, a contar desde esta fecha, previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como del resguardo del depósito definitivo, cuyo importe asciende a 1.371'62 pesetas consignado como fianza a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Zamora, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

Zamora 24 de Octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito. R-3084

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para reparación del firme, incluso su empleo, en los kilómetros 10 al 12 de la carretera de Zamora a Fermoselle, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor D. Graciano García Maderal, vecino de Zamora, con domicilio en la calle Prado Tuerto, número 12, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 17.700 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 20.746 pesetas. El adjudicatario ha de otorgar el correspondiente contrato con el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, dentro del plazo de un mes, a contar desde esta fecha, previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como del resguardo del depósito definitivo, cuyo importe asciende a 1.706'87 pesetas, consignado como fianza a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Zamora, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

Zamora 24 de Octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito. R-3083

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para reparación del firme, incluso su empleo, en los kilómetros

265 al 269 de la carretera de Madrid a la Coruña, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor D. Adolfo González de la Canóniga, vecino de Benavente, provincia de Zamora, con domicilio en Benavente, calle de Zamora, número 26, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 35.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 41.290'75 pesetas. El adjudicatario ha de otorgar la correspondiente escritura ante el Notario D. Eusebio Giles de la Riestra que asistió a la subasta, con residencia en esta capital, dentro del plazo de un mes, a contar desde esta fecha, previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como del resguardo del depósito definitivo, cuyo importe asciende a 3.306'61 pesetas consignado como fianza a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Zamora, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

Zamora 24 de Octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito. R-3087

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para reparación del firme, incluso su empleo, en los kilómetros 39, 41, 43 y 44 de la carretera de la de Villacastín a Vigo a la de Madrid a la Coruña, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor D. Valeriano Hernández Cuadrado, vecino de Zamora, con domicilio en el barrio de D.^a Candelaria, calle del Prado Tuerto, número 4, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 29.440 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 29.513'60 pesetas. El adjudicatario ha de otorgar la correspondiente escritura ante el Notario D. José de Prada Garrote que asistió a la subasta, con residencia en esta capital, dentro del plazo de un mes, a contar desde esta fecha, previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como del resguardo del depósito definitivo, cuyo importe asciende a 1.475'68 pesetas consignado como fianza a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Zamora, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

Zamora 24 de Octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito. R-3088

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para reparación del firme, incluso su empleo, en los kilómetros 61,900 al 63,600 de la carretera de Tordesillas a Zamora, esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor D. Remigio Gil Domínguez, vecino de Salamanca calle de Sánchez-Ruano, número 20, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 40.388 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 42.071'14 pesetas. El adjudicatario ha de otorgar la correspondiente escritura ante el Notario D. Eusebio Giles de la Riestra que asistió a la subasta, con residencia en esta capital, dentro del plazo de un mes, a contar desde esta

fecha, previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como del resguardo del depósito definitivo, cuyo importe asciende a 2.103'56 pesetas consignado como fianza a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Zamora, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

Zamora 24 de Octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito. R-3085

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para reparación del firme, incluso su empleo, en los kilómetros 9 al 12 de la carretera de Toro a Pedrosillo, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor D. Macario Rico Marbán, vecino de Pozoantiguo, provincia de Zamora, con domicilio en Pozoantiguo, calle de la Valseca, número 10, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 24.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 27.885'20 pesetas. El adjudicatario ha de otorgar la correspondiente escritura ante el Notario D. José de Prada Garrote que asistió a la subasta, con residencia en esta capital, dentro del plazo de un mes, a contar desde esta fecha, previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como del resguardo del depósito definitivo, cuyo importe asciende a 2.391'24 pesetas consignado como fianza a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Zamora, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

Zamora 24 de Octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito. R-3086

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para reparación del firme, incluso su empleo, en los kilómetros 24 al 26 de la carretera de la de Villacastín a Vigo a León, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor D. Nicolás López Sobrino, vecino de Zamora, con domicilio en el barrio de Olivares, Plaza de la Iglesia, número 14, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 22.400 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 24.995'25 pesetas. El adjudicatario ha de otorgar el correspondiente contrato con el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, dentro del plazo de un mes, a contar desde esta fecha, previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como del resguardo del depósito definitivo, cuyo importe asciende a 1.698'26 pesetas consignado como fianza a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Zamora, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

Zamora 24 de Octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito. R-3080

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para repara-

ción del firme, incluso su empleo, en los kilómetros 48 al 50 de la carretera de Villacastín a Vigo a León, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor D. Zacarías de Dios Domínguez, vecino de Benavente, provincia de Zamora, con domicilio en Benavente, calle Ancha, número 17, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 26.328 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 30.277'20 pesetas. El adjudicatario ha de otorgar la correspondiente escritura ante el Notario D. Eusebio Giles de la Riestra que asistió a la subasta, con residencia en esta capital, dentro del plazo de un mes, a contar desde esta fecha, previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, así como del resguardo del depósito definitivo, cuyo importe asciende a 2.325'64 pesetas consignado como fianza a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Zamora, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

Zamora 24 de Octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito. R-3081

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para reparación del firme, incluso su empleo, en los kilómetros 22 al 25 de la carretera de Medina de Rioseco a Villalpando, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor D. José Fernández Blanco, vecino de Zamora, con domicilio en la Avenida de Víctor Gallego, número 21, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 23.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 24.011'28 pesetas. El adjudicatario ha de otorgar el correspondiente contrato con el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia dentro del plazo de un mes, a contar desde esta fecha, previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, así como del resguardo del depósito definitivo, cuyo importe asciende a 1.200'56 pesetas consignado como fianza a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Zamora, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

Zamora 24 de Octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito. R-3082

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA provincia de Zamora

Caminos vecinales

Circular

Con el fin de que el Estado se reintegre de los anticipos concedidos a los Ayuntamientos de esta provincia, en virtud de cuanto dispone la Real orden de 6 de Mayo de 1913, esta Administración de Rentas públicas, interesa de dichos Municipios tengan en cuenta las siguientes prevenciones:

1.^a Una vez recibido el presente BOLETÍN OFICIAL, cada Ayuntamiento interesado, procederá a la formación de un repartimiento especial, cuya estructura a de contener las siguientes columnas:

a) Nombre de los contribuyentes.

b) Riqueza base, que constará del importe de las sumas que por cuotas del Tesoro sin recargo alguno, satisfacen por los conceptos de rústica, urbana e industrial dentro de cada término municipal.

c) Importe total del anticipo anual.

2.^a Si en los años sucesivos existiesen fallidos por este concepto, se establecerá en una columna la cantidad proporcional que debe satisfacer cada contribuyente, con el fin de repartir la totalidad de estos.

3.^a El repartimiento especial se expondrá al público en la misma forma y plazos marcados para los de la contribución territorial; terminados los días que se conceden para entablar reclamaciones y resueltas estas por el Ayuntamiento respectivo, se remitirá el documento a esta Administración de Rentas públicas para su aprobación reglamentaria, precisamente en la misma fecha que los de territorial y una vez aprobados se devolverán a los Ayuntamientos sus listas cobratorias para que procedan a la extensión de sus recibos talonarios que también les serán entregados por esta Oficina.

4.^a En el caso de que los Ayuntamientos cumpliendo el compromiso con el Estado de satisfacer por el mismo el importe de la anualidad correspondiente, según expresa el artículo 6.º de la Ley de 29 de Junio de 1911, abonen la cantidad que les haya sido fijada antes de la época de la cobranza, se anularán los repartos y recibos formados para la recaudación directa a los contribuyentes.

Espero de los Ayuntamientos interesados la mayor actividad en el servicio de que se trata, participándoles que el retraso o demora que se se origine será corregido con la multa de 50 pesetas con la que desde luego quedan conminados.

Zamora 24 de Octubre de 1932.—El Administrador de Rentas públicas, Celestino de la Hoz. R-3073

NEGOCIADO DE TERRITORIAL

AÑO DE 1933

Relación de los Ayuntamientos de esta provincia que tienen concedidos anticipos de caminos vecinales y que en virtud de la Real orden de 6 de Mayo de 1913, deben formalizar un Repartimiento especial para reintegrar al Estado el importe del mencionado anticipo.

AYUNTAMIENTOS	Importe anual del anticipo	Importe de premio de cobranza	Importe total del débito
Alcubilla de Nogales	95'26	2'64	97'90
Arrabalde	329'95	9'14	339'09
Brime de Sog	774'18	21'44	795'62
Carbajales de Alba	1.201'92	33'29	1.235'21
Corrales	150	4'15	154'15
Manzanal del Barco	461'76	12'79	474'55
Morales de Rey	145'87	4'04	149'91
Roelos	364'35	10'09	374'44
Sta. Clara de Avedillo	270'40	7'49	277'89
Sta. María de la Vega	385'90	10'69	396'59
Tapioles	451'41	12'50	463'91
Vega de Villalobos	766'98	21'25	788'23
Villaferrueña	636'50	17'63	654'13
Villafáfila	655'41	18'15	673'56
Videmala	175	4'84	179'84
Villaferrueña	123'67	3'43	127'10
Villaescusa	750	20'77	770'77

Zamora 24 de Octubre de 1932.—El Oficial del Negociado, Francisco Aguirre.—Conforme: El Administrador de Rentas públicas, Celestino de la Hoz.

Ayuntamientos

GEMA

Don Santiago Martín Vega, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Gema.

Hago saber: Que la cobranza de los tres trimestres del repartimiento de utilidades del año actual de todos aquellos de cuyos talones no se haga cargo el Presidente de la Sociedad de Labradores y del aprovechamiento de los pastos del mismo año, tendrá lugar durante el mes de Noviembre próximo, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, en el domicilio del Recaudador don Quintiliano Rodríguez, situado en la calle del Castillo, para los del primer impuesto, y para los del segundo, en el D. Ladislao García Sánchez, situado en la calle de las Bodegas.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el Estatuto de Recaudación voluntaria, se invita a los mismos por medio del presente a que verifiquen el pago de sus cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día del citado mes en que termina el periodo de cobranza voluntaria, podrán satisfacer sus cuotas sin recargo alguno en los diez primeros días del mes de Diciembre. Advirtiéndoles que transcurrido dicho día incurrirán en el apremio sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, solo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará a un 20 por 100 el día primero de Enero próximo venidero.

Lo que hago público para conocimiento general.

Gema 20 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Santiago Martín. R-2987

FRESNO DE SAYAGO

Don Francisco Montero Fadón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fresno de Sayago.

Hago saber: Que para el día 30 del mes actual y desde la hora de las nueve de la mañana a las tres de la tarde, queda abierta en la Casa Consistorial de este pueblo, la recaudación voluntaria del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, correspondiente al ejercicio actual de 1932, de cuantos recibos sean de año, hasta 10 pesetas, semestre 20 pesetas y 1.º, 2.º y 3.º trimestre de cuotas mayores de 20 pesetas, conforme ordenanza aprobada para tal fin; advirtiéndoles que los contribuyentes vecinos o forasteros que en dicho día o en los diez siguientes dejaran de satisfacer sus cuotas quedarán sujetos al procedimiento de apremio.

Los contribuyentes que abonaron los recibos del repartimiento de gastos catastrales, del año 1929, los presentarán al hacer efectivos los recibos de utilidades del presente año, para su condonación por haber sido anulado aquel.

Fresno de Sayago 19 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Francisco Montero. R-2988

CAÑIZO

Don Severino Olea García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cañizo.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que presido, en sesión ordinaria de este día, acordó señalar para la cobranza del reparto de utilidades del año 1931 en sus dos partes real y personal los días 4 y 5 de Noviembre, en el domicilio del Recaudador, terminando el periodo voluntario el día 20 con la premura que el caso requiere, y

pasado dicho plazo quedan sujetos los morosos por la vía de apremio a ser ejecutados con arreglo a derecho.

Cañizo 30 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Severino Olea.

PRESUPUESTOS

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que a continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1933, se encuentran expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos para oír las reclamaciones que se presenten; pasados dichos plazos no serán oídas.

Sanzoles, Cazorra, Milles de la Polvorosa, Villárdiga, La Hiniesta, Matilla de Arzón, Porto, Arcos de la Polvorosa, Santa Colomba de las Monjas, Mahide, Pontejos, Arcenillas.

REPARTIMIENTOS

Terminados por la Comisiones respectivas de los pueblos que a continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se cita, se encuentran expuestos al público por el término de quince días y tres más, para oír reclamaciones.

Sanzoles, año de 1932, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Monfarracinos, el de aprovechamiento de pastos comunales, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Por el término de ocho días, se encuentran expuestos al público, en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, los repartimientos de la riqueza rústica para el año de 1933, para oír reclamaciones, de los siguientes pueblos:

Ungilde, Santa Croya de Tera, Sanzoles, Villaveza de Valverde, Cernadilla, Manzanal de los Infantes, Riofrio de Aliste, Santovenia del Esla, Villalpando, Carbellino, Vallesa de la Guareña, Burganes de Valverde, Valdescorriel, Vega de Tera.

Por igual plazo y con el propio objeto, se encuentran expuestos al público los repartimientos para el año 1933, de la riqueza urbana.

Molacillos, Sanzoles Villaveza de Valverde, Burganes de Valverde.

Asimismo se encuentran expuestos al público por el término de ocho días, para el año de 1933, los padrones de edificios y solares de los pueblos siguientes:

Ungilde, Peleas de abajo, Santa Croya de Tera, Cernadilla, Manzanal de los Infantes, Fuentesecas, Pajares de la Lampreana, Riofrio de Aliste, Santovenia del Esla, Villalpando, Monfarracinos, Carbellino, Vega de Tera, Arrabalde, Pontejos, Arcenillas.

Por el término de diez días se encuentran expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para el año de 1933, la matrícula industrial de los siguientes pueblos:

Benavente, Ungilde, Peleas de abajo, Santa Croya de Tera, Sanzoles, Cereza de Aliste, La Hiniesta, Cernadilla, Manzanal de los Infantes, Fuentesecas, Pajares de la Lampreana, Santovenia del Esla, Villalpando, Monfarracinos, Carbellino, Valdescorriel, Arrabalde, Pontejos, Arcenillas, y el padrón de automóviles de Sanzoles, Belver de los Montes, Monfarracinos.

CARBAJALES DE ALBA

Don Juan Gazapo Ferrero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Carbajales de Alba,

Hago saber: Que la Comisión municipal de Hacienda que tengo el honor de presidir, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 475 pesetas para reforzar el capítulo 4.º del actual presupuesto, para cubrir los gastos ocasionados en dicho capítulo de las siguientes, por no ser necesaria su consignación:

Del capítulo 6.º, artículo 6.º, 4.ª partida, 50 pesetas.

Del capítulo 7.º, artículo 8.º, 1.ª partida, 175 pesetas.

Del capítulo 11, artículo 1.º, 1.ª partida, 150 pesetas.

Del capítulo 11, artículo 1.º, 2.ª partida, 100 pesetas.

Total: 475 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, y con el fin de que puedan presentarse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el periódico oficial de la provincia.

Carbajales de Alba 22 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Juan Gazapo. R-3048

Audiencia territorial de Valladolid

PRESIDENCIA

Usando de la autorización que me ha sido otorgada por el Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia y de conformidad con lo resuelto por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, he acordado señalar el día 27 de Noviembre próximo para que tenga lugar la celebración de elecciones para cargos de Justicia municipal en las poblaciones que a continuación se expresan, vacantes en la provincia de Zamora.

Fiscal suplente de San Pedro de la Viña.
Juez suplente y Fiscal suplente de El Maderal.

Juez suplente de Otero de Centenos.

Juez de Villavendimio.

Fiscal y suplente de Villanueva del Campo.

Juez suplente de Arquillos.

Las condiciones que han de concurrir en los elegidos, procedimiento que ha de seguirse para las elecciones y demás que tenga relación con las mismas, se estará a lo dispuesto en los artículos 3.º al 9.º inclusive, del Decreto del Ministerio de Justicia de 8 de Mayo de 1931, inserto en la *Gaceta* del día siguiente.

Intereso de los señores Jueces de primera instancia de los partidos judiciales a que estén afectas las vacantes de los términos municipales de que se hace mención, procuren, valiéndose de las Autoridades locales de estos, se dé la mayor publicidad a la convocataria de estas elecciones, para que llegue a conocimiento de todos los electores a quienes pueda interesar.

Valladolid 27 de Octubre de 1932.—Jesús Marquina. R-3140

Juzgado de primera instancia

PALENCIA

Requisitoria.

Pardo Moreno, Consuelo; de cuarenta y seis años de edad, casada, su sexo, hija de Antonio e Isabel, natural de Bercianos de Valverde, par-

tido judicial de Benavente y sin vecindad conocida y hoy en ignorado paradero, comparecerá ante la Ilustrísima Audiencia provincial de esta capital, dentro del término de diez días, a responder de los cargos que resultan contra la misma en causa que se la instruyó ante el Juzgado de instrucción de Palencia con el número ciento setenta y ocho del año actual, por hurto, y ser reducida a prisión acordada por la Ilustrísima Audiencia provincial en expresado sumario; bajo los apercibimientos de ser declarada rebelde si no comparece.

Dado en Palencia a dieciocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Isidoro Paramio. R-2968

BERMILLO DE SAYAGO

Don Valeriano Valiente Delgado, Juez de instrucción de la villa de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente se instruye del derecho que concede el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario número ochenta y cuatro de mil novecientos treinta y dos, por muerte de Fulgencia Ayuso Laray, viuda de Aureliano Lorenzo Cordero, de cincuenta y cinco años, natural de Murcia, y cuya muerte ocurrió en el pueblo de Mámoles, de este partido judicial, el veintinueve de Agosto último; a dos hermanas y un hermano de la interfecta, que se dicen habitan en dicho Murcia, Puerta de Orihuela, número sesenta y nueve.

Dado en Bermillo de Sayago a veinticuatro de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Valeriano Valiente.—El Secretario judicial, Platón Fernández. R-3102

MATILLA DE ARZON

Don Manuel Huerga Hidalgo, Juez municipal de Matilla de Arzón.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Servando González Hidalgo, de esta vecindad, de la cantidad de veintiseis pesetas con cincuenta y ocho céntimos, más costas y gastos, que le adeuda D. Aureo Saludes Pisabarro, vecino que fué de la misma, con residencia en la actualidad en San Adrián del Valle, se saca a pública subasta por espacio de veinte días, la finca embargada al deudor que a continuación se describe:

Una casa en el casco de esta villa y calle del Recreo, compuesta de planta baja, cuadra y corral, con una extensión superficial de cuarenta y ocho metros cuadrados: linda a la derecha e izquierda entrando dicha casa, y al frente casa de Agustina Martínez Salagre; tasada en trescientas pesetas.

Advertencias.

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala de este Juzgado de Matilla a las diez horas del día veinticinco del próximo Noviembre.

2.ª Los licitadores para optar a la subasta, han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

4.ª Se carece de títulos de propiedad del inmueble, no hallándose inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de persona alguna.

Matilla de Arzón veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—El Juez, Manuel Huerga.—El Secretario, Clementino Huerga.

R-2823